

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Martes 5 de Octubre de 1971

Nº 225

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrase Agregado Cultural a Embajada de Nicaragua en Bélgica . . . . . Pág. 2849

### PODER ELECTORAL

#### TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL

División Cantonal Electoral del Departamento de Zelaya . . . . . 2849

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 2855  
 Titulos Supletorios . . . . . 2856  
 Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 2856  
 Indicador de "La Gaceta" . . . . . 2856

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrase Agregado Cultural a Embajada de Nicaragua en Bélgica

"No. 144

El Presidente de la República,

**A c u e r d a :**

Primero: Nombrar al Señor Don Fausto Orlando Amador Arrieta, Agregado Cultural a la Embajada de Nicaragua en Bélgica.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero".

## PODER ELECTORAL

### Tribunal Departamental Electoral

División Cantonal Electoral del Departamento de Zelaya

Dean Bernardo Leeming Thomas, Secretario del Tribunal Departamental Electoral del Depto. de Zelaya,

## C E R T I F I C A :

La División Cantonal del Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, aprobada por el Tribunal Departamental Electoral a las tres y media de la tarde del día tres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, y que literalmente dice así:

**DIVISION CANTONAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA, REPUBLICA DE NICARAGUA QUE DICE ASI:**

### ZONA SUR.

#### MUNICIPIO DE BLUEFIELDS:

##### 1.—Cantón Central Nº 1.

Este Cantón abarca tres manzanas centrales de la ciudad, entre la Calle Reyes y la Calle "Rigoberto Cabezas" o sea las manzanas del Palacio Departamental, manzana de la casa de habitación del Dr. Salvador Santamaría y la manzana de la casa comercial Wing Sang Company, S. A. incluso la banda oriental de la Calle del Comercio de esta dirección.

##### 2.—Cantón Central Nº 2.

Este Cantón abarca tres manzanas centrales de la ciudad o sean las manzanas de la cantina "Bodán", manzana de la Iglesia Anglicana y manzana del Salón Rosado, incluso la Banda Oriental de la Calle del Comercio en esa dirección dentro de la Banda Norte de la Calle Adberdeen.

##### 3.—Cantón Central Sur.

Este cantón abarca tres manzanas de la ciudad o sean la manzana de la Pepsi Cola hasta la Banda Norte de la Calle Duarte; manzana de la Joyería Reyes y manzana de la Casa Cural de la Misión Anglicana hasta la Banda Oriental de la Calle Hodgson.

##### 4.—Cantón Central Norte.

Este Cantón se limita de la Banda Oriental de la Calle Hodgson y la Banda Norte de la Calle Reyes y Sur de la Calle "Las Casas" hasta la Bluefields, Mercantile Company, por el Oriente.

5.—*Cantón Barrio de Fátima N° 1.*

Comprende este Cantón la Calle Nueva llamada "El Canal", que parte de la casa de don Plutarco Espinoza hasta la Bahía por el Sur y por la Calle de la Carretera hasta la casa del Maestro César Gutiérrez incluso el Seminario Pío X.

6.—*Cantón Barrio de Fátima N° 2.*

Este Cantón comprende de la casa del Maestro César Gutiérrez hasta el sector del Aeropuerto de La Nica, y fincas adyacentes en dirección Sur.

7.—*Cantón Barrio de Punta Fría*

Este Cantón comprende todo el Barrio de Punta Fría, de la Banda Sur de la Calle Duarte hasta la Bahía por el Oriente y por el Sur, incluso la Isla del Venado y otras isletas por ese lado, Punta Masaya y demás fincas en esa dirección.

8.—*Cantón Barrio Nueva York*

Este Cantón comprende todo el Barrio Nueva York o sea la parte Occidental de la ciudad, partiendo de la Banda Oeste de la Calle Hodgson, incluso por el Occidente las fincas de Sconfrom Creek, Coralí y por el Norte, Hospital San Pablo, Planteles de la Empresa Aguadora y fincas aledañas; y por el Sur, la Colonia INVI y parte de la Calle Cabezas.

9.—*Cantón Barrio Beholden.*

Este Cantón comprende todo el Barrio Beholden de la Banda Oriental de la Calle Hodgson; manzana de la Iglesia Bautista, manzana del Maestro Lenning Coulson, manzana de la residencia de Mr. Walter G. Tom, Manzana del Hotel Crowdell, Taller Martínez, sector de la casa de habitación del Sr. Gerente del Banco Nacional de Nic., Suc. Bluefields, dentro de la Banda Sur de la Calle Progreso.

10.—*Cantón Barrio Old Bank.*

Este cantón abarca todo el Barrio de Old Bank, desde la Banda Oriental de la Calle Hodgson, incluso manzana de la residencia del difunto Mr. John Vogel, manzana de la casa de habitación de Mr. Hermann Hooker hasta la Bahía por el Oriente, dentro de la Banda Norte de la Calle Progreso hasta la Bahía Norte, incluso fincas adyacentes y Schooner Cay.

11.—*Cantón Puerto El Bluff.*

Este Cantón está limitado por el Norte, la Costa del Mar Caribe; Sur el Mar; Oriente, el Faro; y al Occidente, la Barra de El Bluff e islas adyacentes.

12.—*Cantón de Rama Cay.*

Este Cantón está limitado: Norte, Hoond

Son y Centros de la Margen Izquierda del Río Cuckra; Sur, Centros de Punta Mico; Este, el Mar Caribe; y Oeste, Centros de la Margen Oeste de la Bahía de Bluefields y las Cabeceras del Río Turswany,

13.—*Cantón de Turswany.*

Este Cantón está limitado: Norte, Bee Creek; Sur, Río Turswany; Este, Bahía de Bluefields; y Oeste, Crique llamado "El Colorado".

14.—*Cantón de Cuckra River.*

Limitado: Norte, Centros de la Margen Derecha del Río Cuckra; Sur, Centros de la Margen Oeste de la Laguna de Bluefields; y Oeste, las Cabeceras de los afluentes del Río Cuckra.

15.—*Cantón Loma del Mico (Monkey Ridge).*

Limitado: Norte, Cuckra Hill; Sur, el Río Escondido; Oriente, Big Lagoon; y Oeste, Montañas Nacionales. En este Cantón se inscriben y votarán todos los habitantes de los centros llamados: Monkey, Ridge, Salvadorita, Borbollón y El Cacao.

16.—*Cantón de Mahogany Creek.*

Limitado: Norte, Centros de la Margen Izquierda del Río Escondido; Sur, Cabeceza del Crique Mahogany y Centros de la Margen Derecha del Río Escondido; Este, Bluefields; y Oeste, Crique Magnolia.

17.—*Cantón Río Cama.*

Limitado: Norte, Cabeceras de Río Cama; Sur, Centros de la Margen Izquierda del Río Cama; Este, Bluefields, y Oeste, el Distrito de Ciudad Rama.

18.—*Cantón del Big Lagoon.*

Limitado: Norte, terrenos de la Sucesión Somoza; Sur, Margen Izquierda del Río Escondido, aguas abajo; Este, fincas de Benjamín Lacayo, Marcos Pérez y otros.

19.—*Cantón de Atlanta — Punta Gorda.*

Limitada: Norte, Caño Piedra Fina; Sur, Barra Punta Gorda inclusive; Este, Kentukey; y Occidente, Montañas Nacionales.

20.—*Cantón de Monkey Point*

Limitado: Norte, Montañas Nacionales; Sur, el Mar Caribe; Este, William Cay; y Oeste, Caño Creek.

21.—*Cantón de Laguna de Perlas*

Limitado: Norte, Margen Derecha del Río Kuringwas; Sur, Margen Norte de la Laguna Grande de Bluefields, Laguna Tun-Tun; Este, el Mar Caribe; y Oeste: Centros de la margen Oeste de Laguna de Perlas y el Río Malopy.

22.—*Cantón Cuckra Hill.*

Limitado: Norte, terrenos de la Sucesión

- Somoza; Sur, terrenos de Gustavo Waters; Este, terrenos de la Sucesión Somoza; y Oeste, Crique Cuckra.
- 23.—*Cantón de Tasbapownie N° 1.*  
Limitado: Norte, Montañas Incultas; Sur, Muelle de Tasbapownie; Este, El Mar Caribe; y Oeste, Laguna de Perlas.
- 24.—*Cantón Tasbapownie N° 2.*  
Limitado: Norte, Muelle de Tasbapownie; Sur, Cocal del señor Macabeo Ugarte; Este, el Mar Caribe; y Oeste, Laguna de Tasbapownie.
- 25.—*Cantón de Kuringwas.*  
Limitado: Norte, Centros del Río Grande; Sur, Ríos Wawashan y Siquia; Este, Jurisdicción de Laguna de Perlas; y Oeste, Jurisdicción de Chontales.
- 26.—*Cantón de Set Net Point.*  
Limitado: Norte, Cocal de don Macabeo Ugarte; Sur, el Mar Caribe; Este, Los Cayos; y Oeste, montañas incultas.
- MUNICIPIO DEL RAMA:**
- 27.—*Cantón Orinoco.*  
Limitado: Norte, Kurinwas; Sur, Laguna de Perlas y Cacabila; Este, Laguna de Perlas; y Oeste, Montaña Inculta.
- 28.—*Cantón de Ciudad Rama N° 1.*  
Limitado: Hasta el Caño de Las Iguanas, Río Rama, y hasta El Banco, Río Escondido; y La Esperanza, Río Siquia.
- 29.—*Cantón de Ciudad Rama N° 2.*  
Limitado: Este Cantón comprende parte de la población de la Ciudad de Rama, cuyos linderos se limitan así: Norte, fincas rurales; Sur, Río Escondido; Este, Montañas Nacionales; y Oeste, confluencia del Río Rama hasta la demarcación del Cantón de Guadalupe.
- 30.—*Cantón Muelle Real de Siquia.*  
Limitado: Norte, Centros Rurales de La Margen Izquierda del Río Siquia; Sur, Centros Rurales de la Margen Derecha del Río Siquia; Este, desembocadura del Río Mico; y Oeste, Jurisdicción del Departamento de Chontales.
- 31.—*Cantón de El Garrobo.*  
Limitado: Norte, Cantón Este, situado de la Cabecera de Correntada Larga hasta la intersección de la Línea Divisoria entre el Departamento de Zelaya y el Departamento de Chontales; al Oriente, el Cerro Tapalwas.
- 32.—*Cantón de El Cacao.*  
Este cantón está situado del lugar llamado La Gorra hasta la intersección de la División entre el Departamento de Zelaya y Chontales, Jurisdicción del Río Mico.
- 33.—*Cantón El Recreo N° 1. (Río Mico).*  
Limitado: Norte, Centros de la Margen Izquierda del Río Mico; Sur, Centros de la Margen Derecha del Río Mico; Este, desembocadura del Río Mico; y Oeste, línea media entre El Recreo y Muelle de Los Bueyes.
- 34.—*Cantón de El Recreo N° 2. (Río Mico).*  
Este Cantón abarca la Zona Occidental y Centros Rurales de ese lado de la población de El Recreo.
- 35.—*Cantón de Muelle de Los Bueyes N° 1. (Río Mico)*  
Limitado: al Norte, Centros de la Margen Izquierda del Río Mico; Sur, Centros de Punta Mico; Este, Línea Media entre El Recreo y Muelle de Los Bueyes; y Oeste, Jurisdicción del Departamento de Chontales.
- 36.—*Cantón de Muelle de Los Bueyes N° 2. (Río Mico)*  
Este Cantón abarca la Zona Occidental y Centros Rurales de ese lado de la población de El Recreo.
- 37.—*Cantón de Guadalupe N° 1. (Río Rama).*  
Limitado: al Norte, Centros de la Margen Izquierda del Río Rama y la Línea Media entre Guadalupe y Río Rama; Sur, la Cabecera de los Ríos Tigre y Plata; Este, Centros de la Margen Derecha del Río Rama; y Oeste, las Cabeceras de los Ríos Tigre y Plata.
- 38.—*Cantón de Guadalupe N° 2. (Río Rama).*  
Este Cantón abarca la Zona Occidental y Centros Rurales de ese lado de la población de Guadalupe.
- 39.—*Cantón de Pilán. (Río Siquia).*  
Este Cantón comprende "Los Ahogados" hasta el Caño de Pilán, y de Pilán hasta Salto Grande.
- 40.—*Cantón de La Batea.*  
Limita: Norte, Montañas Nacionales y Río Mico; Sur, la desembocadura del Río Chilamate en el Río Rama; Oriente, lugar llamado Cara de Mono; y Occidente, la población El Cacao.
- 41.—*Cantón Los Tacanites.*  
Comprende las Comarcas del Río Plata, Serrano, Los Frijoles y Caño Zapote y sus límites son: Oriente, lugar llamado Cara de Mono; y Occidente, la población de El Cacao.
- 42.—*Cantón La Patriota.*  
Comprende las Comarcas de El Ticoral,

Los Abandonados, Musuwaska, Quisilala, El Pital; Cerro Blanco y Caño García; y queda limitado: al Oriente, Cantón de Muelle de Los Bueyes; Occidente, El Cerro La Campana; Sur, Cantón La Batea; y al Norte, Cantón de El Garrobo, Río Siquia.

43.—*Cantón de Cusuca Grande. (Río Siquia).*

Limitado: al Norte, Jurisdicción de Chontales; Sur, Salto de Pilán; Este y Oeste, Montañas Nacionales.

44.—*Cantón "La Esperanza". (Río Siquia).*

Limitado: al Norte, Cantón Muelle Real de Siquia; Sur, Boca del Río Mico; Este, Centros de "El Areño"; y Oeste, El Encanto.

45.—*Cantón Cara de Mono.*

Este Cantón se extiende sobre La Carretera al Rama, hasta Presillitas inclusive.

**MUNICIPIO DE CORN ISLAND**  
(Isla del Maíz)

46.—*Cantón Isla del Maíz N° 1. (Corn Island).*

Desde el lugar denominado South West Bay hasta Salipichi.

47.—*Cantón Isla del Maíz N° 2. (Corn Island).*

Limita desde Salipichi hasta Quinn Hill inclusive.

48.—*Cantón Isla del Maíz N° 3. (Corn Island).*

Limita: Este Cantón comprende toda la Isla Chiquita de Corn Island.

49.—*Cantón de El Cocal.*

Limita: Norte, Mar Caribe; Sur, Montañas incultas; Este, el Río Indiò inclusive; y Oeste, el Río Maíz inclusive.

**MUNICIPIO DE LA CRUZ  
DE RIO GRANDE:**

50.—*Cantón de La Cruz de Río Grande.*

Limitado: Norte, Centros de la Margen Izquierda del Río Grande; Sur, Río Karawala y Kurinwas; Este, Línea entre La Cruz y la desembocadura del Río Macantaca; y Oeste, Línea Media entre La Cruz y Palpunta.

51.—*Cantón de Barra de Río Grande.*

Limitado: Norte, Línea Media entre la Barra de Río Grande y la Barra de Prinzapolka; Sur, Margen Izquierda del Río Kurinwas; Este, el Mar Caribe; y Oeste, Línea Media entre Barra de Río Grande y la desembocadura del Río Macantaca.

52.—*Cantón de Tumarín*

Limitado: Norte, Centros de la Margen Izquierda del Río Grande; Sur, Río Kurinwas; Este, Línea Media entre La Cruz

y Palpunta; y Oeste, Caseríos de los Ríos Tuma y Grande, inclusive.

53.—*Cantón de San Pedro del Norte.*

Limitado: Norte, Centros de la Margen Izquierda del Río Grande; Sur, el Río Kukarawala; Este, Línea Media entre la desembocadura del Macantaca y La Cruz.

54.—*Cantón de Macantaca.*

Limitado: Norte, Tan Cand; Sur, Seawas; Este, Jurisdicción de Den Bank; Oeste, Llanos y Montañas incultas.

55.—*Cantón de Karawala.*

Limitado: En todos sus rumbos con Montañas Incultas, comprende el Pueblo propiamente de Karawala y Caseríos adyacentes.

56.—*Cantón Las Minitas.*

Comprende las Comarcas de Ubu, El Jobo, Las Delicias, El Guayabo, Jorgito, y sus límites son: Norte, Comarca de Ubu; Sur, El Jobo; Este, Las Delicias; y al Oeste, El Guayabo.

**ZONA NORTE DE ZELAYA:**

**MUNICIPIO DE PRINZAPOLKA:**

57.—*Cantón de Prinzapolka N° 1.*

Limitado: al Norte, Cantón de Wounta; Sur, con la Barra de Río Grande; Este, el Mar Caribe; y Oeste, la desembocadura de los ríos Bambana y Prinzapolka, inclusive Caseríos del Bambana hasta el afluente del Río Oconwas inclusive.

58.—*Cantón de Prinzapolka N° 2.*

Este Cantón comprende la mitad Sur de la población de Prinzapolka, Caseríos y fincas adyacentes de ese lado.

59.—*Cantón de Wounta.*

Limita: Al Norte, Cantón de Wawa Rivers o Barra; Sur, Walpasixa inclusive; Este, el Mar Caribe; y Oeste, Caseríos de los Ríos Layasixa y Cucalaya.

60.—*Cantón de Layasixa.*

Limita: Al Norte, Río Layasixa; Sur y Oeste, terrenos nacionales y de las Comunidades Indígenas; al Este, Río Cucalaya.

61.—*Cantón de Prinzubila.*

Este Cantón comprende los Poblados de Yabal-Tara, Prinzubila y Papihuán.

**MUNICIPIO DE PUERTO CABEZAS:**

62.—*Cantón de Puerto Cabezas N° 1.*

Limitado: Al Norte, Jurisdicción de Twapy; Sur, Calle del Club Social, Banda Norte; Este, el Mar Caribe; y Oeste, Montañas Nacionales.

**63.—Cantón de Puerto Cabezas N° 2.**

Limitado: Al Norte, Calle del Club Social, Banda Sur; Este; el Mar Caribe; Sur, Barrios de El Muelle; y Oeste, Montañas Nacionales.

**64.—Cantón de Puerto Cabezas N° 3.**

Este Cantón comprende todas la parte de Bilway y las fincas rurales adyacentes.

**65.—Cantón de Nazaret.**

Limitado: al Norte, Río Waina; Sur, Este y Oeste, Montañas que fueron fincas rurales de la extinta Bragmans Bluff Lumbert Company.

**66.—Cantón de Apan.**

Limitado: Al Norte, Caño Sixalaya; Este, Llanos Nacionales; Sur, Río Kukalaya; y Oeste, Montañas Nacionales.

**67.—Cantón de Kambla.**

Limitado: Al Norte, Sur y Este, Llanos Nacionales; y Oeste, Pueblos de El Boom Sirpe.

**68.—Cantón de Dakora N° 1.**

Limitado: Al Norte, Caños Sandy Bay Grande; Sur, Jurisdicción de Prinzapolka; Este, el Mar Caribe; y Oeste, Llanos y Ocotales.

**69.—Cantón de Dakora N° 2.**

Este Cantón comprende la mitad del Cantón de Dakora N° 1, en la parte Sur inclusive fincas rurales de ese lado.

**70.—Cantón Sandy Bay N° 1.**

Limita: Al Norte, Río y Laguna Bismóna; Sur, Caños de Sandy Bay; Este, el Mar Caribe; y Oeste, Llanos y Ocotales.

**71.—Cantón Sandy Bay N° 2.**

Este Cantón comprende la mitad Sur del Caserío de Sandy Bay y sus fincas adyacentes.

**72.—Cantón de Wawa Bar.**

Limita: Al Norte, Cantón de Puerto Cabezas; Sur, Línea Media entre Wawa Bar y Wounta; Este, el Mar Caribe; y Oeste, Línea de la Laguna de Karata extendida al Sur.

**73.—Cantón de Auyapigne.**

Limita: Al Norte, Jurisdicción de Cabo Gracias a Dios, Cantón Wawa Bar Sawmill; Este, Cantón de Puerto Cabezas; y Oeste, Línea Media con Walkin Central.

**74.—Cantón de Yulo.**

Limita: Al Norte, Río Sixiwas inclusive Cantón Wounta; Este, Río Wawa y Laguna Karata; y Oeste, Caseríos de los

ríos Sixiwas, Wawa, Saw-mill y Yulo inclusive.

**75.—Cantón de Twapy.**

Limita: Al Norte, Cabo Gracias a Dios; Sur, Puerto Cabezas; Este, Mar Caribe; y Oeste, Río Coco.

**76.—Cantón Santa Martha.**

Este Cantón está ubicado a la orilla de la Carretera a Waspam, a una hora en carro de Puerto Cabezas.

**77.—Cantón de Kruktra.**

Limita: Al Norte, Cabo Gracias a Dios; Sur, Puerto Cabezas; Este, el Mar Caribe; y Oeste, el Río Coco y terrenos de Twapy.

**78.—Cantón de Sing Sing.**

Limita: Al Norte, Cabo Gracias a Dios; Sur, Wawa Saw-mill; Este, Puerto Cabezas; y Oeste, Zona Central.

**MUNICIPIO DE WASPAM****79.—Cantón de Waspam N° 1.**

Limita: Al Norte, terreno que limita con la vecina República de Honduras; Sur, Jurisdicción de la Margen Derecha del Río Segovia; Este, Caseríos adyacentes.

**80.—Cantón de Waspam N° 2.**

Este Cantón comprende parte del pueblo de Waspam.

**81.—Cantón de Andrés Tara.**

Limita: Al Norte, República de Honduras; Sur, Montañas Nacionales; Este, El Carrizal; y Oeste, Departamento de Jinotega.

**82.—Cantón de Sang.**

Limita: Al Norte, República de Honduras; Sur, Montaña Inculta Nacional; Este, Krase; y Oeste, El Carrizal.

**83.—Cantón de Kring Kring.**

Limita: Al Norte, República de Honduras; Sur, Montañas Nacionales; Este, Winac; y Oeste, Filipilia.

**84.—Cantón La Esperanza.**

Limita: Al Norte, República de Honduras; Sur Montañas Nacionales; Este, Yakalpany; y Oeste, Wiwinac.

**85.—Cantón de Wiropanic. (S. Alberto).**

Limita: Al Norte, República de Honduras; Sur, Montañas Nacionales; Este, Población de San Jerónimo; y Oeste, Santa Fe.

**86.—Cantón de San Jerónimo.**

Limita: Al Norte, República de Hondu-

ras; Sur, Krumiria; Este, Dulsirpe; y Oeste, Pranza.

87.—*Cantón Santa Isabel.*

Este Cantón está situado a la orilla del Río Coco. Es un Caserío que el Gobierno mandó a construir para albergar a los habitantes nicaragüenses que fueron afectados con la separación del territorio nacional que pasó a la posesión de Honduras.

88.—*Cantón San Carlos. (Río Coco).*

Limita: Norte, territorio de la República de Honduras; Sur, el Río Coco; Este y Oeste, Montañas Incultas.

89.—*Cantón de Sang Sang.*

Limita: Al Norte, el Río Coco; Sur, Región Norte de Prinzapolka; Este, Región Media de Waspock; y Oeste, Departamento de Jinotega.

90.—*Cantón de Leymus.*

Limita: Al Norte, Territorio Hondureño; Sur, Río Coco; Este y Oeste, Montañas Incultas.

91.—*Cantón de Bilwaskarma.*

Limita: Al Norte, Río Coco; Sur, Este, y Oeste, Llanos Nacionales.

92.—*Cantón de Sacklin.*

Limita: Al Norte, límites con territorio hondureño; Sur, Centros de la Margen del Río Segovia; Este, Región Media entre Andrés; y Oeste, Pueblo de Quisilala inclusive.

**MUNICIO DE CABO  
GRACIAS A DIOS**

93.—*Cantón de Cabo Viejo.*

Limita: Al Norte, Territorio Hondureño; Sur y Oeste, Llanos y Suampos Nacionales; Este, Tacotales y el Océano Atlántico.

94.—*Cantón de Leven Creek.*

Limita: Al Norte, terrenos de Honduras; Sur, Terrenos Nacionales; Este, Montes Tacotales; Oeste, propiedad del Señor Juez de la Mesta.

95.—*Cantón de El Boom.*

Limita: Al Norte, Río Coco; Sureste, Caseríos de Andrés; Este, Río Coco Abajo, con Caseríos de Sawa Sig y Leven Creek; y Oeste, Río Coco.

96.—*Cantón de Andrés.*

Limita: Al Norte, territorio hondureño; Sur, Río Coco; Este, el Mar Caribe; y Oeste, Montaña Nacional Inculta.

97.—*Cantón de Wasla.*

Limita: Al Norte, residencias de Miski-

tos; Sur, Calle Real; Este, terrenos particulares; y Oeste, patios particulares.

98.—*Cantón de Tuscrú-Sirpe.*

Limita: Al Norte, la Margen Derecha del Río Tuscrú-Sirpe; Sur, residencia de Miskitos; Este y Oeste, propiedades particulares.

99.—*Cantón de Coom.*

Limita: Al Norte, Pinares; Sur, Población El Coom; Este, Pinares; y Oeste, Calle Real.

**JURISDICCION DE SIUNA.**

100.—*Cantón de Siuna No. 1.*

Comprende este Cantón la parte Norte del Pueblo de Siuna, Caseríos adyacentes, en la confluencia de los Ríos Siuna y Yacata.

101.—*Cantón de Siuna N° 2.*

Comprende este Cantón la parte Sur, Caseríos adyacentes del pueblo propiamente de Siuna.

102.—*Cantón de La Luz-Siuna N° 1.*

Este Cantón comprende el Centro Fuerte de Trabajo de la Compañía Minera La Luz Mines Limited.

103.—*Cantón de La Luz-Siuna N° 2.*

Limita: Norte y Oeste, casa de Boanerges Fernández, y comprende también una parte del Plantel de Trabajo de la Compañía.

104.—*Cantón de La Luz-Siuna N° 3.*

Este Cantón comprende los Caseríos de Matís, El Dorado, La Calera, Madriguera y Pueblo Nuevo.

105.—*Cantón de Alamicamba.*

Limita: Al Norte, las Márgenes del Río Prinzapolka hasta llegar a la desembocadura del Bambana; Sur, aguas arriba sobre el Río Prinzapolka y sus Caseríos hasta llegar a las inmediaciones entre los Pueblos de Cuicuina y Alamicamba.

106.—*Cantón de Cuicuinita.*

Limita: Al Norte, Cerro Karata; Sur, aguas arriba del Caño Cuicuina y sus fincas adyacentes; Este, la desembocadura del Río Prinzapolka; y Oeste, fincas rurales adyacentes.

107.—*Cantón de Río YY (Iyas).*

Este Cantón es un Centro de Trabajo Minero de la Compañía La Luz Mines Limited, propulsor de fuerza hidráulica, comprende también este Cantón el Pueblo y fincas rurales adyacentes.

108.—*Cantón de El Salto de YY.*

Este Cantón también, como el anterior, sirve para dar fuerza hidráulica a la Empresa Minera de Siuna, y es una fuente de trabajo. Por todos sus rumbos, terrenos nacionales.

109.—*Cantón de Túngla.*

Limita: Al Norte, el Pueblo de Prinzipolka y sus Caseríos; Sur, fincas de agricultura; Este, río arriba hasta las inmediaciones del Pueblo de Tunky.

110.—*Cantón de Wany.*

Este Cantón comprende al Pueblo de Wany y Caseríos adyacentes en las Cabeceras del Río Prinzipolka hasta Cuicina inclusive.

111.—*Cantón de Waslala.*

Limita: Al Norte, el Río Yeosea; Sur, Montañas Nacionales; Este, lugar llamado El Guabo; y Oeste, Montañas Nacionales.

**JURISDICCION DE BONANZA.**112.—*Cantón de Bonanza N° 1.*

Comprende este Cantón la División de una parte Norte del Pueblo Minero de Bonanza y Caseríos adyacentes.

113.—*Cantón de Bonanza N° 2.*

Comprende este Cantón una parte de la División Norte del Centro Activo de la Población de Bonanza, Caseríos y regiones rurales adyacentes.

114.—*Cantón de Bonanza N° 3.*

Comprende este Cantón también una parte de la División Sur del Centro Minero así como sus Caseríos adyacentes y fincas rurales de ese mismo lado.

115.—*Cantón de Bonanza N° 4.*

Comprende este Cantón la División de la parte Sur de la Población de Bonanza, con sus Caseríos y Centros Rurales adyacentes.

116.—*Cantón La Constanca.*

Comprende este Cantón el Pueblo y Minessales de La Constanca, Caseríos y Centros Rurales adyacentes.

117.—*Cantón de Musuwas.*

Comprende este Cantón exclusivamente el Pueblo de Musuwas y fincas rurales adyacentes.

**JURISDICCION DE LA MINA ROSITA**118.—*Cantón de La Rosita.*

Este Cantón comprende: Barrio Latino y Carretera al Empalme.

119.—*Cantón Monte Carmelo N° 1.*

Este Cantón comprende los lugares llamados Tunky y La Española.

120.—*Cantón Monte Carmelo N° 2.*

Este Cantón comprende la División de Cucalaya y Susum.

121.—*Cantón Central San Luis N° 1.*

Este Cantón comprende El Empalme y Bancruz.

122.—*Cantón de Wasaky N° 1.*

Este Cantón comprende el Río Banuana y Bola de Oconwas.

**ZONA SUR DE ZELAYA**123.—*Cantón de Laguna de Perlas N° 2.*

(Mirar la demarcación que se indica en el N° 21. Cuando se dice: CANTON DE LAGUNA DE PERLAS) Dentro del mismo perímetro se encuentra el Cantón de LAGUNA DE PERLAS N° 2).

Bluefields, 3 de Septiembre de 1971.

**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE ZELAYA**

*Francisco José Romero y Ocón,*  
Presidente.

*Dean Bernardo Leeming Th.,*  
Secretario.

**SECCION JUDICIAL****Remates**

Reg. 6797 — R/F 951914 — ₡45.00

Doce meridianas, dieciocho Octubre próximo, subastaráse rústica esta jurisdicción.

Ejecuta: Andrés Gómez.

Ejecutada: Mercedes Amador v. de Pérez.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y uno. — Socorro R. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. 6789 — R/F 951810 — ₡45.00

Diez mañana trece Octubre, subastaráse rústica jurisdicción Camoapa, este Departamento. Ejecuta: Santos Jarquín a Guillermo Sequiera.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, Septiembre veinticinco, mil novecientos setentuno. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 1

Reg. 6766 — R/F 456497 — ₡90.00

Once mañana miércoles Octubre trece corriente año, local despacho venderáse pública subasta finca "San Pedro", jurisdicción Chichigalpa, cuarentidós manzanas y fracción, lindante: Norte, Ramona Dávila; Sur, Juan Fran-

cisco Jiménez; Oriente, Bernardino Alvarez; Poniente, Faustino Luna, camino enmedio.

Ejecutante: Antonio Nesme.

Ejecutada: Juana Romero Hernández.

Base-remate: Doscientos cincuentidós mil seiscientos noventiséis córdobas cuarenta centavos.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre veintidós, mil novecientos setentiuono. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

### Títulos Supletorios

Reg. 6681 — R/F 934792 — ₡ 45.00

Humberto Marín Aguilar solicita título urbana San Jorge, limitada: Norte, Oriente, calle; Sur, Sucesión Rita Acosta, solicitante; Poniente, solicitante.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. Rivas, veintitrés Julio mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srio.

3 2

Reg. 6680 — R/F 934793 — ₡ 45.00

Jacinta Henríquez de Bustos solicita título urbano jurisdicción Buenos Aires; Norte, Calle Pública; Sur, Manuel Centeno; Oriente, Rubén Valle; Poniente, María Henríquez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho Septiembre mil novecientos setentiuono. — G. Correa C., Sria.

3 2

Reg. 6679 — R/F 934795 — ₡ 45.00

Ascensión Paizano solicita título una manzana Alta Gracia: Oriente, Faustino Paizano; Poniente, Leticia Gutiérrez; Norte, Mariana Ortiz; Sur, Camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho Septiembre mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srio.

3 2

Reg. 6767 — R/F 973843 — ₡ 90.00

Juan Gregorio López Meléndez, solicita título supletorio finca urbana sita poblado Mateare esta jurisdicción, con estos linderos: Oriente, Vidal López; Sur, Félix Pedro Sánchez; Norte, calle enmedio, Tomás Espinoza; Occidente, Carmen Silva.

Oyese oposición.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y uno. — I. Palma, Juez Primero Civil del Distrito.

3 1

Reg. 6776 — R/F 926341 — ₡ 45.00

Angeliquí de Orozco solicita supletorio solar urbano, Granada: Oriente, terrenos solicitante; Poniente, Mercedes Barberena; Norte, Lola Jirón; Sur, Dora de Carrión.

Opónganse.

Granada, veinticinco Septiembre mil novecientos setentiuono. — Alvaro Bermúdez, Srio.

3 1

Reg. 6779 — R/F 914047 — ₡ 45.00

Marcial López solicita supletorio cuarentinueve manzanas esta jurisdicción: Norte, Valle Santo Domingo; Sur, Francisco Buitrago; Este, Marcial López; Oeste, Daniel Briones.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Septiembre mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. 6783 — R/F 960168 — ₡ 45.00

Genaro Castro Lezcano solicita supletorio seis manzanas y media Tomabú: Norte, Occidente, Pedro Martín y Antonio Montenegro; Sur, Oriente, Anselmo Montenegro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, siete Septiembre mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRAS "J" y "K"	GACETA	FECHA
<b>JURADOS DE MANAGUA</b>		
Lista de los Jurados de Managua .. . . . .	Nº 37	Feb. 13/58
<b>PERSONALIDAD JURIDICA</b>		
Personalidad Jurídica del Hogar Temporal Infantil .. . . . .	Nº 172	Julio 31/58
Personalidad Jurídica a la Cruz Roja de Nicaragua. (Decreto N° 357 de 18 de Octubre de 1958) .. . . . .	Nº 248	Octubre 29/58
<b>JUVENTUD ANTICOMUNISTA</b>		
Estatutos de la Juventud Anticomunista .. . . . .	Nº 139	Junio 23/58

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES